



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA No. 2018-038
CAUSANTES: PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ

ISIDRO CASTRO ORJUELA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.090.302 expedida en Machetá y portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 102.258 del C. S. J, en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL** de todos los herederos reconocidos en el proceso de la referencia, estando facultado conforme a los poderes otorgados y nombrados por el Despacho, según consta en el auto de fecha 29 de Julio de 2021 para presentar el trabajo de partición y obrando de común acuerdo los herederos, procedo a presentar ante su Despacho la partición y adjudicación en los siguientes términos:

DE LA DEMANDA Y SU TRÁMITE

1. Mediante poder otorgado por SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, SARA MARIA CALDAS CRUZ, MARTHA CALDAS CRUZ, ANGELA MARIA CALDAS CALDAS, MARCO HELI CALDAS CALDAS, CLAUDIA SOLEDAD CALDAS CALDAS, CLARA INES CALDAS CALDAS, LUZ MIRIAM CALDAS CALDAS y DANIEL CAMILO CALDAS JAIMES, se radico en este despacho solicitud de apertura de sucesión del causantes PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, quien falleció el día 07 de Diciembre de 2007.
2. Mediante auto de fecha 17 de Mayo de 2018, el Despacho resolvió declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante: PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, reconociendo a los herederos SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, SARA MARIA CALDAS CRUZ, MARTHA CALDAS CRUZ, en calidad de esposa y herederos legítimos del causante, ANGELA MARIA CALDAS CALDAS, MARCO ELI CALDAS CALDAS, CLAUDIA SOLEDAD CALDAS CALDAS, CLARA INES CALDAS CALDAS y LUZ MIRIAM CALDAS CALDAS, en representación se su señora madre CLARA INES CALDAS CRUZ (Q.E.P.D.) y de DANIEL CAMILO CALDAS JAIMES, en representación de su padre PABLO EMILIO CLADAS CRUZ, hijo legítimo del causante y hacer emplazamiento a todas las personas que crean tener derecho a intervenir.
3. El día 14 de Noviembre de 2018, se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, habiendo sido aprobados en todos y cada uno de sus parte en la forma presentada y el Despacho ordeno enviarlos a la DIAN de conformidad con el Artículo 844 del E. T.





4. Mediante oficio de fecha 27 de Diciembre de 2018, la DIAN, informo que se podía continuar con los trámites correspondientes a la sucesión.
5. En audiencia del 7 de noviembre de 2019, el despacho advierte que aún no se ha surtido el requisito de publicidad según el artículo 490 del C.G.P y lo ordena
6. Mediante auto del 9 de Diciembre de 2019 el Despacho reconoció como heredero al señor LUIS ANTONIO CALDAS CRUZ, como hijo del causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ.
7. Con auto de fecha 23 de enero de 2020, señala fecha para el día 4 de febrero de 2020, para llevar a cabo audiencia nuevamente de inventarios y avalúos.
8. En audiencia del 4 de febrero de 2020, se aprobaron los inventarios y avalúos presentados y se ordenó enviarlos a la DIAN.
9. Mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020 y ante el fallecimiento de la conyugue del causante, se reconocieron como herederos de la señora SARA MARIA CRUZ DE CALDAS a SARA MARIA CALDAS CRUZ, MARTHA CALDAS CRUZ, en calidad de esposa y herederos legítimos de la causante, ANGELA MARIA CALDAS CALDAS, MARCO HELI CALDAS CALDAS, CLAUDIA SOLEDAD CALDAS CALDAS, CLARA INES CALDAS CALDAS y LUZ MIRIAM CALDAS CALDAS, en representación su señora madre CLARA INES CALDAS CRUZ (Q.E.P.D.) y de DANIEL CAMILO CALDAS JAIMES, en representación de su señor padre PABLO CALDAS CRUZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y ordena emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir el proceso.
10. En auto de fecha 11 de marzo de 2020 y como consecuencia de la revocatoria del poder hecha por el heredero LUIS ANTONIO CALDAS CRUZ, al abogado doctor BERNABE CORTES CASTILLO, se me reconoció personería para representarlo.
11. Mediante auto de fecha 23 de julio de 2020, el despacho reconoció a LUIS ANTONIO CALDAS CRUZ, como heredero de la causante SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, quien acepto la herencia con beneficio de inventario.
12. Mediante auto de fecha 27 de mayo de 2021, el despacho señalo fecha para el dia 29 de julio de 2021 para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la causante SARA MARIA CRUZ DE CALDAS.
13. En audiencia de fecha 29 de julio de 2021, se aprobaron los inventarios y avalúos, haciendo claridad que el pasivo que se presentaron en los avalúos e inventarios del causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, fueron pagados por los herederos.
14. Con fecha 29 de octubre de 2021, la DIAN informa que se puede continuar con el tramite sucesoral.

ACERVO HEREDITARIO

INVENTARIOS Y AVALUOS



ACTIVO BRUTO

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE PABLO EMILIO CALDAS MARINEZ:

PARTIDA UNICA.- Los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de San Bernabé del Municipio de Machetá, denominado EL TRILLADERO, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el pie, coge por una cuchilla allá y sigue por cerca de alambre a dar a un encenillo, separa terrenos del adjudicatario de esta hijuela PABLO EMILIO CALDAS y BENIGNO GUTIERREZ; SEGUNDO COSTADO; sigue por cerca de alambre a dar a una roca, separa terrenos de JOSE SILVERIO CALDAS; TERCER COSTADO; devuelve por toda una cuchilla a dar a una piedra picachuda, separa terrenos de herederos de RUBEN PERILLA; CUARTO Y ULTIMO COSTADO; baja por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra, separa terrenos de herederos de RUBEN PERILLA.


TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, por adjudicación en sucesión de JOSE CALDAS PERILLA y DIOCELINA MARTINEZ DE CALDAS, según consta en sentencia de fecha 25 de agosto de 1981 del juzgado civil del circuito de Chocontá, protocolizada mediante escritura pública número 83 de fecha 26 de octubre de 1981 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-7778 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de QUINCE MILLONES DE PESOS.....\$15.000.000

BIENES SOCIALES.

PARTIDA PRIMERA.- Los derechos reales de dominio que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL TRILLADERO, identificado con número de Matrícula Inmobiliaria 154-38005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título escriturario, así: Por el pie, cerca de piedra, separa terrenos de LILIA CAMELO DE VARGAS y SALVADOR AVILA; Un costado, sube por cerca de piedra hasta encontrar un árbol chizo y continua en recta a encontrar un mojón clavado y una peñuela, separa terrenos del vendedor; Cabecera, vuelve por una peñuela a encontrar una cerca de piedra, separa terrenos de JOSE DEL CARMEN CALDAS; Ultimo costado, baja por cerca de piedra a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de JOSE DEL CARMEN MELO y AGUSTIN PERILLA.

TRADICION.- Los derechos reales de dominio del anterior inmueble fueron adquiridos por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ y su esposa SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, por compra hecha a



GUILLERMO ALFONSO CAMELO JIMENEZ, según consta en la escritura pública número 110 de fecha 1 de junio de 1965 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 154-38005 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS.....\$31.000.000

PARTIDA SEGUNDA- La sexta (1/6) parte sobre los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL AVISPAL, identificado con número catastral 000100030181000 y registrada en el libro 2, tomo 1, página 419, partida 181 de 1.964 de la oficina de instrumentos públicos de Chocontá, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, según escritura pública número 47 de fecha 25 de febrero de 1964, así: Por el pie, cerca de alambre, separa terrenos del mismo comprador; Un costado, de un mojón de piedra sube en línea recta a encontrar notro mojón de piedra clavado, separa terrenos de LUIS ALBERTO SEGURA; Cabecera, del anterior mojón vuelve en línea recta a encontrar un mojón de piedra clavado al pie de un árbol chizo y de aquí en recta a encontrar otro mojón de piedra clavado en la orilla del camino veredal, separa terrenos del mismo vendedor; Último costado, baja por todo el camino veredal a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de por medio de AGUSTIN PERILLA.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, por compra hecha a JOSELINO O JOSELYN VELOZA MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 47 de fecha 25 de febrero de 1964, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá en el libro 2, tomo 1, página 419, partida 181 de 1.964, según certificación expedida por el señor registrador.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de UN MILLON CIENTOS MIL PESOS.....\$1.100.000

PARTIDA TERCERA- Los derechos y acciones que recaen sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL DELIRIO, identificado con número catastral 000100030173000, registrado en el libro 1, tomo 1, página 445, partida 565 de 1.959 de la oficina de instrumentos públicos de Chocontá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título escriturario, así: Por el pie, partiendo de una piedra nacida, sigue por cerca de piedra y cerca de alambre hasta encontrar tres piedras grandes nacidas encima de un alto y de esta sigue en línea curva a una curva, separa tierras de herederos de ELISA SEGURA y herederos de CELESTINO AVILA; Un costado, baja a encontrar una cerca de piedra y sigue por cerca de alambre hasta encontrar otra cerca de alambre, separa terrenos de MARCOS CARDENAS y otros; Cabecera, vuelve por cerca de

alambre hasta encontrar un camino veredal, separa terrenos de JOSELIN VELOZA; Ultimo costado, baja por cerca de piedra y vallado hasta encontrar otro pedazo de cerca de piedra que da al primer lindero y encierra, separa terrenos de AGUSTIN PERILLA.

TRADICION.- Los derechos y acciones sobre el anterior inmueble fueron adquiridos por los conyugues PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ y SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, por compra hecha a CLODOVEO LEON CALDAS y CARMEN DE LEON, según consta en la escritura pública número 54 de fecha 12 de marzo de 1959 de la notaria única de Chocontá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, en el libro 1, tomo 1, página 445, partida 565 de 1.959 de la oficina de instrumentos públicos de Chocontá, según certificación expedida por la misma entidad.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.....\$9.200.000

PARTIDA CUARTA: Los derechos reales de dominio sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL AVISPAL, identificado con número catastral 00010003017200 y matricula inmobiliaria 154-49835, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título escriturario, así: Por el pie, cerca de piedra, separa terrenos de JOSELIN VELOZA y AGUSTIN PERILLA; Un costado, cerca de piedra y vallado, separa terrenos del comprador; sigue por peña de la carnicería, separa terrenos de RUBEN PERILLA; Ultimo costado, baja por una curva y cerca de piedra a encontrar el primer costado y encierra, separa terrenos de MAGDALENA AVILA DE RAMIREZ.

TRADICION.- Los derechos reales de dominio del anterior inmueble fue adquirido por el causante PBLO EMILIO CALDAS MARTINEZ y su esposa SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, por compra hecha a JOSE DEL CARMEN MELO MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 222 de fecha 21 de Noviembre de 1973 de la notaria única de Machetá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá a folio de matrícula inmobiliaria número 154-49835.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.....\$7.400.000


TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL.....\$63.700.000.oo

II PASIVO

No hay pasivos de la sucesión el inventario es de ceros-0-

**TOTAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION, (MENOS PASIVO),
SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL
PESOS..... \$63.700.000.oo.**

PATRIMONIO LÍQUIDO A REPARTIR



Como patrimonio líquido a repartir, representado en los **ACTIVOS**, antes relacionados menos los pasivos, tenemos la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.cte (\$63.700.000)**.


DEL CIEN PORCIENTO (100%) de los activos de los causantes **PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ** y **SARA MARIA CRUZ DE CALDAS**, se adjudicaran en la forma indicada por los herederos reconocidos en el proceso sucesoral, teniendo en cuenta que los herederos optaron por hacer una partición amigable para lo cual coadyuvan el presente documento con sus respectivas firmas autenticadas y teniendo en cuenta que no hay pasivos.

En consecuencia y en virtud de lo normado en el Artículo 1391 del C. Civil, los coasignatarios acuerdan legítima y unánimemente la liquidación y adjudicación de los bienes herenciales como sigue:

- A **SARA MARIA CALDAS CRUZ**, se le adjudicará el 100% de los derechos y acciones sobre el predio denominado **EL AVISPAL**, partida segunda y el 100% de los derechos y acciones del predio denominado **EL DELIRIO**, partida tercera.
- A **MARTHA CALDAS CRUZ**, se le adjudicará una tercera parte (1/3) del predio denominado **EL TRILLADERO** de la partida única del causante **PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ** y un tercera parte (1/3) del predio denominado **EL TRILLADERO**, partida primera.
- A **ANGELA MARIA CALDAS CALDAS**, **MARCO HELI CALDAS CALDAS**, **CLAUDIA SOLEDAD CALDAS CALDAS**, **CLARA INES CALDAS CALDAS** y **LUZ MIRIAM CALDAS CALDAS**, en representación su señora madre **CLARA INES CALDAS CRUZ (Q.E.P.D.)**, se les adjudicará una tercera parte (1/3) del predio denominado **EL TRILLADERO** de la partida única del causante **PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ** y un tercera parte (1/3) del predio denominado **EL TRILLADERO**, partida primera.
- A **DANIEL CAMILO CALDAS JAIMES**, en representación de su padre **PABLO EMILIO CALDAS CRUZ**, se le adjudicará una tercera parte (1/3) del predio denominado **EL TRILLADERO** de la partida única del causante **PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ** y un tercera parte (1/3) del predio denominado **EL TRILLADERO**, partida primera.
- A **LUIS ANTONIO CALDAS CRUZ**, se le adjudicará el 100% del predio denominado **EL AVISPAL**, partida cuarta.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA:



PARA SARA MARIA CALDAS CRUZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.729.830 por su herencia le corresponde \$10.300.000, la cual se integra y se paga así:

PARTIDA SEGUNDA:

El 100% de la sexta (1/6) parte sobre los derechos y acciones que recaen sobre el lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL AVISPAL, identificado con número catastral 000100030181000 y registrada en el libro 2, tomo 1, página 419, partida 181 de 1.964 de la oficina de instrumentos públicos de Chocontá, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, según escritura pública número 47 de fecha 25 de febrero de 1964, así: Por el pie, cerca de alambre, separa terrenos del mismo comprador; Un costado, de un mojón de piedra sube en línea recta a encontrar otro mojón de piedra clavado, separa terrenos de LUIS ALBERTO SEGURA; Cabecera, del anterior mojón vuelve en línea recta a encontrar un mojón de piedra clavado al pie de un árbol chizo y de aquí en recta a encontrar otro mojón de piedra clavado en la orilla del camino veredal, separa terrenos del mismo vendedor; Último costado, baja por todo el camino veredal a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de por medio de AGUSTIN PERILLA.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, por compra hecha a JOSELINO O JOSELYN VELOZA MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 47 de fecha 25 de febrero de 1964, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá en el libro 2, tomo 1, página 419, partida 181 de 1.964, según certificación expedida por el señor registrador.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de UN MILLON CIEN MIL PESOS.....\$1.100.000

PARTIDA TERCERA

El 100% de los derechos y acciones que recaen sobre el lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL DELIRIO, identificado con número catastral 000100030173000, registrado en el libro 1, tomo 1, página 445, partida 565 de 1.959 de la oficina de instrumentos públicos de Chocontá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título escriturario, así: Por el pie, partiendo de una piedra nacida, sigue por cerca de piedra y cerca de alambre hasta encontrar tres piedras grandes nacidas encima de un alto y de esta sigue en línea curva a una curva, separa tierras de herederos de ELISA SEGURA y herederos de CELESTINO AVILA; Un costado, baja a encontrar una cerca de piedra y sigue por cerca de alambre hasta encontrar otra cerca de alambre, separa terrenos de MARCOS CARDENAS y otros; Cabecera, vuelve por cerca de alambre hasta encontrar un camino veredal, separa terrenos de JOSELIN

VELOZA; Ultimo costado, baja por cerca de piedra y vallado hasta encontrar otro pedazo de cerca de piedra que da al primer lindero y encierra, separa terrenos de AGUSTIN PERILLA.

TRADICION.- Los derechos y acciones sobre el anterior inmueble fueron adquiridos por los conyugues PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ y SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, por compra hecha a CLODOVEO LEON CALDAS y CARMEN DE LEON, según consta en la escritura pública número 54 de fecha 12 de marzo de 1959 de la notaria única de Chocontá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, en el libro 1, tomo 1, página 445, partida 565 de 1.959 de la oficina de instrumentos públicos de Chocontá, según certificación expedida por la misma entidad.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.....\$9.200.000

TOTAL DE LA HIJUELA:..... \$10.300.000

SEGUNDA HIJUELA:

PARA MARTHA CALDAS CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.859.496, por su herencia le corresponde \$15.333.333,33, la cual se integra y se paga así:

PARTIDA UNICA CAUSANTE PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ:

Una tercera parte (1/3) de los derechos reales de dominio que recaen sobre el lote de terreno ubicado en la vereda de San Bernabé del Municipio de Machetá, denominado EL TRILLADERO, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el pie, coge por una cuchilla allá y sigue por cerca de alambre a dar a un encenillo, separa terrenos del adjudicatario de esta hijuela PABLO EMILIO CALDAS y BENIGNO GUTIERREZ; SEGUNDO COSTADO; sigue por cerca de alambre a dar a una roca, separa terrenos de JOSE SILVERIO CALDAS; TERCER COSTADO; devuelve por toda una cuchilla a dar a una piedra picachuda, separa terrenos de herederos de RUBEN PERILLA; CUARTO Y ULTIMO COSTADO; baja por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra, separa terrenos de herederos de RUBEN PERILLA.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, por adjudicación en sucesión de JOSE CALDAS PERILLA y DIOCELINA MARTINEZ DE CALDAS, según consta en sentencia de fecha 25 de agosto de 1981 del juzgado civil del circuito de Chocontá, protocolizada mediante escritura pública número 83 de fecha 26 de octubre de 1981 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-7778 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de QUINCE MILLONES DE PESOS.....\$15.000.000

Valor que se adjudica.....\$5.000.000

PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES.

Una tercera parte de los derechos reales de dominio que recaen sobre el lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL TRILLADERO, identificado con número de Matrícula Inmobiliaria 154-38005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título escriturario, así: Por el pie, cerca de piedra, separa terrenos de LILIA CAMELO DE VARGAS y SALVADOR AVILA; Un costado, sube por cerca de piedra hasta encontrar un árbol chizo y continua en recta a encontrar un mojón clavado y una peñuela, separa terrenos del vendedor; Cabecera, vuelve por una peñuela a encontrar una cerca de piedra, separa terrenos de JOSE DEL CARMEN CALDAS; Ultimo costado, baja por cerca de piedra a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de JOSE DEL CARMEN MELO y AGUSTIN PERILLA.

TRADICION.- Los derechos reales de dominio del anterior inmueble fueron adquiridos por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ y su esposa SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, por compra hecha a GUILLERMO ALFONSO CAMELO JIMENEZ, según consta en la escritura pública número 110 de fecha 1 de junio de 1965 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 154-38005 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS.....\$31.000.000

Valor que se adjudica.....\$10.333.333,33

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$15.333.333,33.

TERCERA HIJUELA:

PARA ANGELA MARIA CALDAS CALDAS, C.C. No. 20.730.646, MARCO HELI CALDAS CALDAS, C.C. No. 3.091.304, CLAUDIA SOLEDAD CALDAS CALDAS, C.C. No. 20.730.732, CLARA INES CALDAS CALDAS, C.C. No. 20.730.691 y LUZ MIRIAM CALDAS CALDAS, C.C. No. 20.730.504, por su herencia les corresponde en común y proindiviso \$15.333.333,33, la cual se integra y se paga así:

PARTIDA UNICA CAUSANTE PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ:

Una tercera parte (1/3) en común y proindiviso de los derechos reales de dominio que recaen sobre el lote de terreno ubicado en la vereda de San Bernabé del Municipio de Machetá, denominado EL TRILLADERO, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el pie, coge por una cuchilla allá y sigue por cerca de alambre a dar a un encenillo, separa terrenos del adjudicatario de esta hijuela PABLO EMILIO CALDAS y BENIGNO GUTIERREZ; SEGUNDO COSTADO; sigue por cerca de alambre a dar a una roca, separa terrenos de JOSE SILVERIO CALDAS; TERCER COSTADO; devuelve por toda una cuchilla a dar a una piedra picachuda, separa terrenos de herederos de RUBEN PERILLA; CUARTO Y ULTIMO COSTADO; baja por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra, separa terrenos de herederos de RUBEN PERILLA.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, por adjudicación en sucesión de JOSE CALDAS PERILLA y DIOCELINA MARTINEZ DE CALDAS, según consta en sentencia de fecha 25 de agosto de 1981 del juzgado civil del circuito de Chocontá, protocolizada mediante escritura pública número 83 de fecha 26 de octubre de 1981 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-7778 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de QUINCE MILLONES DE PESOS.....\$15.000.000

Valor que se adjudica.....\$5.000.000

PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES.

Una tercera parte (1/3) en común y proindiviso de los derechos reales de dominio que recaen sobre el lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL TRILLADERO, identificado con número de Matrícula Inmobiliaria 154-38005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título escriturario, así: Por el pie, cerca de piedra, separa terrenos de LILIA CAMELO DE VARGAS y SALVADOR AVILA; Un costado, sube por cerca de piedra hasta encontrar un árbol chizo y continua en recta a encontrar un mojón clavado y una peñuela, separa terrenos del vendedor; Cabecera, vuelve por una peñuela a encontrar una cerca de piedra, separa terrenos de JOSE DEL CARMEN CALDAS; Ultimo costado, baja por cerca de piedra a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de JOSE DEL CARMEN MELO y AGUSTIN PERILLA.

TRADICION.- Los derechos reales de dominio del anterior inmueble fueron adquiridos por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ y su esposa SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, por compra hecha a GUILLERMO ALFONSO CAMELO JIMENEZ, según consta en la escritura

pública número 110 de fecha 1 de junio de 1965 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 154-38005 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS.....\$31.000.000

Valor que se adjudica.....\$10.333.333,33

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$15.333.333,33.

CUARTA HIJUELA:

PARA DANIEL CAMILO CALDAS JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.564.082, por su herencia le corresponden \$15.333.3333,33, la cual se integra y se paga así:

PARTIDA UNICA CAUSANTE PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ:

Una tercera parte (1/3) de los derechos reales de dominio que recaen sobre el lote de terreno ubicado en la vereda de San Bernabé del Municipio de Machetá, denominado EL TRILLADERO, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el pie, coge por una cuchilla allá y sigue por cerca de alambre a dar a un encenillo, separa terrenos del adjudicatario de esta hijuela PABLO EMILIO CALDAS y BENIGNO GUTIERREZ; SEGUNDO COSTADO; sigue por cerca de alambre a dar a una roca, separa terrenos de JOSE SILVERIO CALDAS; TERCER COSTADO; devuelve por toda una cuchilla a dar a una piedra picachuda, separa terrenos de herederos de RUBEN PERILLA; CUARTO Y ULTIMO COSTADO; baja por cerca de alambre a encontrar el primer lindero y encierra, separa terrenos de herederos de RUBEN PERILLA.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ, por adjudicación en sucesión de JOSE CALDAS PERILLA y DIOCELINA MARTINEZ DE CALDAS, según consta en sentencia de fecha 25 de agosto de 1981 del juzgado civil del circuito de Chocontá, protocolizada mediante escritura pública número 83 de fecha 26 de octubre de 1981 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-7778 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de QUINCE MILLONES DE PESOS.....\$15.000.000

Valor que se adjudica.....\$5.000.000

PARTIDA PRIMERA DE LOS BIENES SOCIALES.

Una tercera (1/3) parte de los derechos reales de dominio que recaen sobre el lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL TRILLADERO, identificado con número de Matrícula Inmobiliaria 154-38005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título escriturario, así: Por el pie, cerca de piedra, separa terrenos de LILIA CAMELO DE VARGAS y SALVADOR AVILA; Un costado, sube por cerca de piedra hasta encontrar un árbol chizo y continua en recta a encontrar un mojón clavado y una peñuela, separa terrenos del vendedor; Cabecera, vuelve por una peñuela a encontrar una cerca de piedra, separa terrenos de JOSE DEL CARMEN CALDAS; Ultimo costado, baja por cerca de piedra a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de JOSE DEL CARMEN MELO y AGUSTIN PERILLA.

TRADICION.- Los derechos reales de dominio del anterior inmueble fueron adquiridos por el causante PABLO EMILIO CALDAS MARTINEZ y su esposa SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, por compra hecha a GUILLERMO ALFONSO CAMELO JIMENEZ, según consta en la escritura pública número 110 de fecha 1 de junio de 1965 de la notaria única de Machetá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 154-38005 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS.....\$31.000.000

Valor que se adjudica.....\$10.333.333,33

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$15.333.333,33.

QUINTA HIJUELA:

PARA LUIS ANTONIO CALDAS CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.326.898, por su herencia le corresponden \$7.400.000, la cual se integra y se paga así:

SEXTA CUARTA:

El 100% de los derechos reales de dominio sobre un lote de terreno ubicado en la vereda de san Bernabé del Municipio de Machetá, Departamento de Cundinamarca, denominado EL AVISPAL, identificado con número catastral 00010003017200 y matricula inmobiliaria 154-49835, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según el título escriturario, así: Por el pie, cerca de piedra, separa terrenos de JOSELIN VELOZA y AGUSTIN PERILLA; Un costado, cerca de piedra y vallado, separa terrenos del comprador; sigue por peña de la carnicería, separa terrenos de RUBEN PERILLA; Ultimo costado, baja por una curva y cerca de piedra a encontrar el primer costado y encierra, separa terrenos de MAGDALENA AVILA DE RAMIREZ.

TRADICION.- Los derechos reales de dominio del anterior inmueble fue adquirido por el causante PBLO EMILIO CALDAS MARTINEZ y su esposa SARA MARIA CRUZ DE CALDAS, por compra hecha a JOSE DEL CARMEN MELO MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 222 de fecha 21 de Noviembre de 1973 de la notaria única de Machetá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá a folio de matrícula inmobiliaria número 154-49835.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.....\$7.400.000.

TOTAL DE LA HIJUELA.....\$7.400.000.

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL.....\$63.700.000.oo

COMPROBACION:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....\$ 63.700.000

- 1- LEGITIMA DE ELIECER DE SARA MARIA CALDAS CRUZ.....\$10.300.000
- 2- LEGITIMA DE MARTHA CALDAS CRUZ.....\$ 15.333.333,33
- 3- LEGITIMA DE ANGELA MARIA CALDAS CALDAS, MARCO HELI CALDAS CALDAS, CLAUDIA SOLEDAD CALDAS CALDAS, CLARA INES CALDAS CALDAS y LUZ MIRIAM CALDAS CALDAS,.....\$ 15.333.333,33
- 4- LEGITIMA DE DANIEL CAMILO CALDAS JAIMES.\$ 15.333.333,33
- 5- LEGITIMA DE LUIS ANTONIO CALDAS CRUZ.....\$ 7.400.000.

SUMAS IGUALES.....\$63.700.000..... \$63.700.000

Del señor juez,

Atentamente,



ISIDRO CASTRO ORJUELA

C.C. No. 3090302

T. P. No. 102.258 del C. S. J.

Carrera 10 No. 20-19 oficina 416 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3112768953

abogadoisidro@hotmail.com

HEREDEROS QUE COADYUVAN Y APRUEBAN ESTA PARTICION Y ADJUDICACION:

Sara Maria Caldas Cruz
SARA MARIA CALDAS CRUZ
 C.C. No. 20729830

Martha Caldas Cruz
MARTHA CALDAS CRUZ
 C.C. No. 51859496

Angela Maria Caldas ealdas
ANGELA MARIA CALDAS CALDAS
 C.C. No. 20730646.

Marco Eli Caldas c.
MARCO HELI CALDAS CALDAS
 C.C. No. 3097304

claudia soledad caldas caldas
CLAUDIA SOLEDAD CALDAS CALDAS
 C.C. No. 20730732 W.

Clara Ines Caldas Caldas
CLARA INES CALDAS CALDAS
 C.C. No. 20730641

Luz Miriam Caldas caldas.
LUZ MIRIAM CALDAS CALDAS
 C.C. No. 20730504

Daniel Camilo Caldas Jaimez
DANIEL CAMILO CALDAS JAIMES
 C.C. No. 1030864082

Luis Antonia Caldas
LUIS ANTONIO CALDAS CRUZ
 C.C. No. 19326898

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico

UZGADO PROMISCO MUNICIPAL MACHETA CUNDINAMARCA
PRESENTACION PERSONAL

Fecha 11 de Enero / 2022.

compareció ante el Secretario de este despacho Marco

No. 3091304 de Machete

T.P. No. _____

Carnet No. _____

antecedente(n) puesta de su puno y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos publicos y privados

El compareciente Marco Heli Caldas

WCA



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico

UZGADO PROMISCO MUNICIPAL MACHETA CUNDINAMARCA
PRESENTACION PERSONAL

Fecha 11 de Enero / 2022.

compareció ante el Secretario de este despacho Martha

No. 51.859.496 de Boquete D.C.

T.P. No. _____

Carnet No. _____

antecedente(n) puesta de su puno y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos publicos y privados

El compareciente Martha Caldas

WCA



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico

UZGADO PROMISCO MUNICIPAL MACHETA CUNDINAMARCA
PRESENTACION PERSONAL

Fecha 11 de Enero / 2022.

compareció ante el Secretario de este despacho Angela

No. 20730646 de Machete

T.P. No. _____

Carnet No. _____

antecedente(n) puesta de su puno y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos publicos y privados

El compareciente Angela Maria Caldas e.

WCA



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico

UZGADO PROMISCO MUNICIPAL MACHETA CUNDINAMARCA
PRESENTACION PERSONAL

Fecha 11 de Enero / 2022.

compareció ante el Secretario de este despacho Luz Miryam

No. 20730504 de Machete

T.P. No. _____

Carnet No. _____

antecedente(n) puesta de su puno y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos publicos y privados

El compareciente Luz Miryam Caldas ealdas

WCA



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico

UZGADO PROMISCO MUNICIPAL MACHETA CUNDINAMARCA
PRESENTACION PERSONAL

Fecha 11 de Enero / 2021.

compareció ante el Secretario de este despacho Luis Antonio

No. 19.326.898 de Boquete D.C.

T.P. No. _____

Carnet No. _____

antecedente(n) puesta de su puno y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos publicos y privados

El compareciente Luis Antonio Caldas

WCA

